

TEMUCO, 1 1 JUN. 2024

## **VISTOS**

1. La Providencia N°2896, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2023 (1, 2, 3, 4), presentada por CARLOS AURELIO SAN MARTIN GARRIDO.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4649, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N°97 de fecha 27.05.2024 del

Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #41586763 año 2009, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 17.04.2024, que acredita el pago de contribuciones.

## **DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

CARLOS AURELIO SAN MARTIN GARRIDO.

TEMUCO

\$101.300 DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CTA CTE N° BANCO FALABELL

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL

PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2023 (Cuota 1,

2, 3, 4) ROL AVALUO 4407-03.

IDAD

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 101.300.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procedefá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

N ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO POJO VENEGAS

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

NA/bct Of Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

**PROV 2896** 

IDDOC: 2937488